

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2017

No. 134

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la selección de personas beneficiarias colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte, de acuerdo con la disponibilidad de figuras; Encargado Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor y Tallerista 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para que madres, padres o tutores interesados, inscriban a sus hijas e hijos, estudiantes de las Escuelas Primarias Públicas de Jornada Ampliada seleccionadas en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, en el Programa de Servicios Saludarte 11

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para Cendi'S, para el Ejercicio Fiscal 2017 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de las Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 14 de marzo 2017 16

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional del Deporte del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con Número de Registro MEO-59/170717-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1444/2017, de fecha 17 de julio de 2017 17

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Específico “Programa de Semillas, Material Vegetativo y Fertilizante Orgánico”, para el Ejercicio 2017 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

- ◆ Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México 41

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 57
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 89
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 114
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Reglamentos del Sistema Institucional de Archivos, y de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de documentos, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 127
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 152
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 209
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 222
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 247
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 261
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para ejercer la función de la Oficialía Electoral en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 312
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México 325

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos del Comité Dictaminador para el reconocimiento de los “Proyectos Ganadores Novedosos 2018” 335

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-52-2017.- Convocatoria 54.- Adquisición de vara de perilla 345
- ◆ **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números AGU/LPN/010/2017 a AGU/LPN/014/2017.- Convocatoria No. 005.- Contratación de diversas obras públicas 346
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/002/2017.- Convocatoria 002.- Adquisición de enseres para comedores comunitarios 349
- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-030-17 a 30001133-034-17.- Convocatoria Pública Nacional N° 012-2017.- Trabajos de diversas obras publicas 351
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria 006/2017, referente a las Licitaciones Publicas Nacionales No. 3000-1116-024-17 y 3000-1116-025-17, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 08 de agosto de 2017 356
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria 007/2017, referente a la Licitación Pública Nacional No. 3000-1116-026-17, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 10 de agosto de 2017 357
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/024/2017.- Convocatoria DMH/LPN/008/2017.- Rehabilitación de mercado 358
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número 30102015-001-17.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de rehabilitación y/o reparación de tarjetas electrónicas de pilotaje automático SACEM de la Línea B 360

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fundación Bringas Hagenbeck, I.A.P. 362
- ◆ Gonvil Asesores, S.C. 364
- ◆ **Edictos** 365

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87, 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 40, 104, 105 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA QUE MADRES, PADRES O TUTORES INTERESADOS, INSCRIBAN A SUS HIJAS E HIJOS, ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE JORNADA AMPLIADA SELECCIONADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS SALUDARTE.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Educación convoca a madres, padres o tutores interesados, inscriban a sus hijas e hijos, estudiantes de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada seleccionadas en las 16 delegaciones políticas de la ciudad de México, que se detallan en el numeral 4 de la presente convocatoria, en el programa de servicios saludarte, conforme a lo señalado en la presente convocatoria.

B A S E S

PRIMERA. Dependencia Responsable

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la dependencia responsable de la ejecución del Programa de Servicios SaludArte.

La Dirección General de Educación Básica, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, que hayan sido seleccionadas en la Ciudad de México.

SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa

Objetivo general

Contribuir al desarrollo integral de hasta 24,000 niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México mediante actividades educativas complementarias y acceso a una alimentación saludable enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno.

Objetivos específicos

- Ofrecer actividades educativas complementarias diseñadas para el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno a través de actividades deportivas y recreativas, que favorezcan la práctica regular de la activación física, disminuyendo los niveles de sedentarismo. Así como actividades educativas complementarias en nutrición y cuidado del entorno, que permitan edificar una cultura del autocuidado consciente de la salud y del medio ambiente como medio para el desarrollo de un estilo de vida saludable. Y actividades educativas complementarias de expresión artística como espacios para la convivencia armónica y la comunicación que permitan desarrollar la capacidad creativa y de expresión de sentimientos y emociones.
- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable con el servicio de asistencia alimentaria gratuita y actividades que fomenten un entorno de comensalidad, entendida como la convivencia entre las niñas, niños y las personas beneficiarias colaboradoras que intervienen en el servicio de asistencia alimentaria, con criterios de calidad y seguridad sanitaria, siendo esto un medio para promover hábitos alimenticios saludables.
- Incrementar el acceso de niñas y niños en escuelas primarias públicas de jornada ampliada a actividades educativas complementarias adecuadas a los contextos particulares de cada escuela para reducir con ello la desigualdad y discriminación que puede presentarse en este sector de la población.

Para ello ofrece diversos servicios como son:

- Actividades educativas complementarias en modalidad de taller en expresión artística, activación física, nutrición y cuidado del entorno; diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Servicio de asistencia alimentaria gratuita que proporciona comidas nutritivas y agua simple a las personas beneficiarias directas (niñas y niños), así como a la comunidad escolar en general para promover hábitos alimenticios saludables, hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos y propicia ambientes de aprendizaje significativo en un entorno de comensalidad durante la asistencia alimentaria.
- Otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral y fomentan la convivencia familiar, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.

TERCERA. Requisitos y procedimientos de acceso

Las niñas y niños inscritos como beneficiarios y activos al concluir el ciclo escolar inmediato anterior en el programa de servicios SaludArte, continuarán siendo beneficiarios del mismo en el ciclo escolar siguiente a excepción de que proceda una baja o desincorporación del Programa, o el programa deje de llevarse a cabo en la escuela de procedencia. Solamente deberán llevar a cabo su actualización de datos una vez iniciado el ciclo escolar 2017-2018.

Requisitos de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)

- 1.- Estar inscrito y cursando el ciclo escolar vigente al momento de solicitar el acceso, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el programa de servicios SaludArte o en alguna escuela primaria de la Ciudad de México con acuerdo previo.
- 2.- No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el Programa o sin acuerdo, a la fecha de iniciar la operación del programa de servicios SaludArte.
- 3.- Documentación a presentar:

Llenar el formato de solicitud de inscripción por conducto de su madre, padre o tutor.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que desea su inscripción al Programa. En caso de no contar con este documento se le otorgará una prórroga para entregar dicha información.

Al concluir su inscripción le será otorgado un talón como comprobante de su inscripción al Programa.

El programa de servicios SaludArte opera bajo la modalidad de acceso por demanda sin excluir a ninguna niña y a ningún niño por su nacionalidad, situación de vulnerabilidad y/o ser refugiado o deportado. El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del programa de servicios SaludArte formando grupos preferentemente de 25 niñas y niños, dependiendo de la infraestructura de la escuela y de la disponibilidad de personas beneficiarias colaboradoras para su atención.

Procedimiento de inscripción de nuevas personas beneficiarias directas (niñas y niños)

- 1.- Al inicio de cada ciclo escolar, la madre, el padre o tutor, podrá solicitar al Coordinador(a) Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hija o hijo.
- 2.- Durante el ciclo escolar; la madre, el padre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar de la escuela en que se encuentre inscrito su hija o hijo, el formato de solicitud de inscripción, para que sea registrado, obteniendo su comprobante de inscripción y debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

Con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para ingresar al programa, la inscripción de las personas beneficiarias directas (niñas y niños) se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Las personas interesadas en ser beneficiarias directas (niñas y niños) del programa de servicios SaludArte, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción al programa de servicios SaludArte, durante las reuniones informativas que se realizarán al inicio del ciclo escolar; posteriormente podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador(a) Escolar en la escuela integrante del programa de servicios SaludArte.

En cuanto alguna persona beneficiaria directa (niña o niño) por medio de la madre, el padre o tutor, solicite sea dado de baja del Programa o se le dé de baja de la escuela integrante del programa de servicios SaludArte, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con la madre, el padre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción.

CUARTA. Cancelación de Inscripción

Causales:

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, la inscripción de niñas y niños solicitantes, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se compruebe la duplicidad de inscripción, se considerará solo el primero.
- 2.- Cuando se verifique que la niña o el niño solicitante, no cumple con los requisitos y documentación o cualquier otro señalado en la convocatoria.
- 3.- Cuando la niña o el niño solicitante, renuncie a su inscripción por medio de su madre, padre o tutor, o no concluya el proceso de inscripción.
- 4.- Cuando se compruebe que la niña o el niño solicitante, por medio de su madre, padre o tutor, haya proporcionado información o documentación no fidedigna.
- 5.- Cuando la niña o el niño solicitante, fallezca.
- 6.- Cuando la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suspenda el Programa por caso fortuito o por cualquier otra causa.
- 7.- Cuando concluya el ciclo escolar y la niña o el niño solicitante, esté en lista de espera.
- 8.- Cuando las autoridades de la escuela primaria pública seleccionada decida no participar en el Programa.

QUINTA. Baja o Desincorporación del Programa

Baja:

- 1.- Se realizará cuando la madre, el padre o tutor solicite de manera escrita en el formato correspondiente la baja de su hija o hijo del programa de servicios SaludArte al Coordinador Escolar.
- 2.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días consecutivos en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación:

- 1.- Cuando la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte concluya su educación primaria;
- 2.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa del programa de servicios SaludArte sea dado de baja de la escuela;
- 3.- En caso de que la niña o niño como persona beneficiaria directa solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el programa de servicios SaludArte y ésta no tenga acuerdo previo.

SEXTA. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia en cargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a los interesados.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Nombre y domicilio de la escuela incorporada al programa de servicios SaludArte.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.
- Fecha y firma.

La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

En caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. Consideraciones importantes

1.- Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición del Cuentas de la Ciudad de México.

2.- En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

3.- Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las reglas de operación del Programa de Servicios SaludArte, para el ejercicio fiscal 2017 publicadas en la gaceta oficial de la Ciudad de México, número 255 tomo I del 31 de enero de 2017” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de agosto de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
